

Aprueban emisiones de Letras del Tesoro Público

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 017-2014-EF/52.01

Lima, 14 de febrero del 2014

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2014-EF, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público está autorizada a efectuar la emisión y colocación de Letras del Tesoro Público;

Que, asimismo, el Artículo 70º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563 establece que las emisiones de Letras del Tesoro Público se aprueban por resolución directoral de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley Nº 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año 2014, dispone que para el Año Fiscal 2014, el monto máximo de saldo adeudado al 31 de diciembre de 2014, por la emisión de las Letras del Tesoro Público, no puede ser mayor a la suma de S/. 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de acuerdo con el Cronograma del Programa de Subastas Ordinarias de Títulos del Tesoro, publicado como Anexo Nº 2 de la “Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos”, aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 157-2013-EF/52, en la segunda subasta de cada mes se realizará la colocación de Letras del Tesoro con plazos a seis meses y doce meses, siendo la suma de S/. 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) el monto referencial de emisión por cada tipo de título;

Que, la citada emisión de instrumentos de deuda se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Letras del Tesoro aprobado por el Decreto Supremo Nº 051-2013-EF;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2014-EF y la Ley Nº 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la emisión de Letras del Tesoro Público con plazo al vencimiento de 178 días, por un monto referencial de S/. 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) con las siguientes características:

Emisor	La República del Perú
Unidad Responsable	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas
Plazo del instrumento	178 días
Fecha de vencimiento	16 de agosto de 2014
Denominación	Letras del Tesoro 16AGO2014
Moneda	Nuevos Soles
Monto referencial	S/. 15 000 000,00
Valor Nominal	S/. 100,00
Modalidad de subasta	Subasta híbrida (de precios mixtos)
Fecha de la subasta	18 de febrero de 2014
Fecha de liquidación	19 de febrero de 2014
Variable a subastar	Tasa de rendimiento

Tasa de interés	Efectiva, base 30/360
Forma de emisión	Al descuento
Participantes de la subasta	Sociedades Agentes de Bolsa autorizadas por el MEF
Monto a pagar	El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio de la Letra calculado de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.12 del Reglamento de Letras del Tesoro.
Modalidad de pago	Las Letras adjudicadas serán liquidadas a través de CAVALI S.A. ICLV utilizando en mecanismo de entrega contra pago. El pago se realizará mediante transferencia enviada a través del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCRP, a la cuenta centralizadora de CAVALI S.A. ICLV en moneda nacional en el Banco Central de Reserva del Perú N° 11080102700100000000, a través del código de operación LBTR - C055, hasta las 16:00 horas de la fecha de liquidación.
Pago del principal	A través de CAVALI S.A. ICLV
Unidades en circulación	278 790 unidades

Artículo 2º.- Aprobar la emisión de Letras del Tesoro Público con plazo al vencimiento de 360 días, por un monto referencial de S/. 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) cuyas características son las siguientes:

Emisor	La República del Perú
Unidad Responsable	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas
Plazo del instrumento	360 días
Fecha de vencimiento	14 de febrero de 2015
Denominación	Letras del Tesoro 14FEB2015
Moneda	Nuevos Soles
Monto referencial	S/. 15 000 000,00
Valor Nominal	S/. 100,00
Modalidad de subasta	Subasta híbrida (de precios mixtos)
Fecha de la subasta	18 de febrero de 2014
Fecha de liquidación	19 de febrero de 2014
Variable a subastar	Tasa de rendimiento
Tasa de interés	Efectiva, base 30/360
Forma de emisión	Al descuento
Participantes de la subasta	Sociedades Agentes de Bolsa autorizadas por el MEF
Monto a pagar	El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio de la Letra calculado de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.12 del Reglamento de Letras del Tesoro.

Modalidad de pago

Las Letras adjudicadas serán liquidadas a través de CAVALI S.A. ICLV utilizando en mecanismo de entrega contra pago.

El pago se realizará mediante transferencia enviada a través del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCRP, a la cuenta centralizadora de CAVALI S.A. ICLV en moneda nacional en el Banco Central de Reserva del Perú N° 11080102700100000000, a través del código de operación LBTR - C055, hasta las 16:00 horas de la fecha de liquidación.

Pago del principal

A través de CAVALI S.A. ICLV

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VALENTÍN COBEÑAS AQUINO

Director General (e)

Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público